



De la Ciudad de Madrid

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO.

Se pone en practica
la ordenanza sobre
pequena de Canas.

Considerando la Ciudad que algunos Merchantes
que visitan Canas para el Abasto de esta Ciudad
ello apartar las Ternas desta Ciudad, y luego que lo han
de este beneficio los lleven a otras partes a deshacer, dexando
emulgar otra porcion enoble, e inferior, de que se eby per-
nenta en el dia y mucha parte del año vendense la carne
flaca, y de mala calidad; y para evitar este perjuicio
tan conuido y fraudoso. Acuerda se llevar a puro y
debió efecto la ordenanza de preguntar todo el Canado

que se requiere para el Abasto de este Comun, para
cañándose esta diligencia en aquellos paraos y ritos
que antiguamente se executaba por aquellas Personas
que goñan los Comisarios de la carne, quienes
lo providenarian luego que lo tengan por conveniente, y
algunos y otros, prohibiéndose el Verlo, per, y de may
que se comprase para esta diligencia; Haciendose saber

á los Merchantes al tiempo que visitan esta disposi-
cion y regla, y que han de contubuir para este gasto con
un maravedi por cada cabeza.

Seguiten las Piedad, o
Mitad frente los Com-
bento, o de...
La Ciudad Acuerda que las Piedad, o Mitad